



## Bases e Instructivo de Postulación

# Beneficio de Complemento a la Alimentación DGDE 2024 – Sede Santiago

### Términos y Condiciones

El beneficio de complemento a la alimentación DGDE consiste en el canje gratuito de alimentos en el local que corresponda, y en la modalidad, cantidad y valor según las condiciones acordadas con cada proveedor de servicios de alimentación en el campus correspondiente.

El beneficio tiene una duración por el periodo académico contemplado para el año 2024, a contar del mes de abril y exceptuando el mes de julio por receso académico. Se realizará periódicamente revisión del correcto uso del beneficio, a fin de reasignar el beneficio a los postulantes en lista de espera, en caso de que existan beneficiados en causal de pérdida del beneficio (causales de pérdida del beneficio indicadas más adelante).

En los campus con modalidad de vales mensuales, éstos se entregarán surtidos y en cantidad según disponibilidad y deben ser canjeados por alimentos en el local al que corresponde cada vale, por un monto equivalente al valor del vale, y dentro del horario habitual de funcionamiento del local. Los vales se entregarán dentro de la primera quincena de cada mes y en algunos locales tienen una validez para su canje sólo dentro del mes correspondiente, no siendo acumulables para el mes siguiente (verificar plazo de vencimiento de ticket en el local correspondiente). En los campus que tienen el beneficio en modalidad de almuerzo en casino, pueden aplicar condiciones de canje particulares (por ejemplo: menú definido, retiro diario en el casino asignado, no ser acumulables, ni intercambiables por otros productos ni entre casinos, horario de retiro restringido, entre otros).

### Requisitos básicos de postulación

- Presentar condición socioeconómica del grupo familiar que justifique la necesidad del beneficio, perteneciendo al 60% de mayor vulnerabilidad según clasificación socioeconómica indicada en el Registro Social de Hogares (Su hogar está calificado entre el 0% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica). -Presentar cartola de Registro Social de Hogares vigente. La cartola se puede obtener en [www.registrosocial.gob.cl/tramites-obtener-cartola-rsh](http://www.registrosocial.gob.cl/tramites-obtener-cartola-rsh)
  - No poseer beca de Alimentación de JUNAEB (BAES).
  - Ser alumno regular de pregrado y con estatus activo en una carrera impartida en el campus al cual pertenece, con carga académica para el periodo académico 2024.
  - Estudiar en modalidad presencial, ya que el beneficio se hace efectivo presencialmente.
  - No registrar egreso de una carrera profesional anterior, en cualquier universidad del país (excepto bachilleratos o continuidad desde AIEP).
  - Leer, comprender y aceptar los términos y condiciones del beneficio.
  - Completar Formulario de Postulación y enviarlo adjuntando la documentación indicada en instructivo de postulación, según corresponda.
  - Sólo en caso de que corresponda (situaciones excepcionales), adjuntar la documentación adicional de respaldo de la situación expuesta.
  - Error de postulación será de responsabilidad del postulante. Postulaciones mal realizadas quedarán en lista de espera.
  - No se recibirá formularios de postulación de años anteriores, ni se recibirán postulaciones de forma presencial.
  - Postular dentro del plazo establecido: Desde el 08 de marzo hasta el domingo 24 de marzo de 2024 a las 23:59 horas.**
- No se incorporarán al proceso postulaciones recibidas fuera de plazo. No se realizarán excepciones.



## Proceso de Asignación del Beneficio

El objetivo del beneficio es otorgar un apoyo a los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica y que no cuenten con la beca de alimentación que otorga la JUNAEB (BAES).

La asignación se realizará entre los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación, hasta completar los cupos disponibles correspondientes a cada campus, según ranking de calificación socioeconómica del hogar, de acuerdo con la información referida en el Registro Social de Hogares.

El Registro Social de Hogares es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios y que está construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, proveniente de diversas instituciones.

En caso de que la cantidad de postulantes que califican para el beneficio supere la cantidad de cupos, ante igualdad de condiciones (calificación socioeconómica del hogar equivalente) se considerarán criterios adicionales para la asignación, como: ser estudiante proveniente de otra región, año de carrera, PPA, situación excepcional, otros.

## Cómo hacer uso del Beneficio de Alimentación

### **Campus con modalidad de vales mensuales:**

-Si obtienes el beneficio, tienes plazo para retirar tus vales hasta el último día hábil del mes correspondiente, en las oficinas DGDE de Atención al Alumno de tu Campus.

-Los vales que no sean retirados dentro del mes correspondiente no serán entregados fuera de plazo. Quien no retire sus vales dentro del plazo sin justificación, se arriesga a perder el beneficio.

- Los vales deben ser utilizados dentro del periodo de validez correspondiente. - Los vales deben ser canjeados en el local al que corresponden.

- El beneficio es personal e intransferible.

Campus con modalidad de menú en casino:

- En el caso de ser tickets de almuerzo, estos deben ser canjeados en el casino asignado, dentro del horario de retiro establecido por el proveedor. No se podrá obtener el menú fuera del horario señalado ni se puede intercambiar entre casinos ni por otros productos.

## Causales de Pérdida del Beneficio

-En caso de suspensión de los estudios o retiro de la universidad.

-En caso de pérdida de la calidad de alumno regular en estatus activo, y/o al no tener carga académica para el periodo.

-Al no hacer retiro del beneficio durante más de un mes, sin justificación, se perderá el beneficio por todo lo que queda del periodo académico 2024. Se asume que si solicitas el apoyo es porque lo necesitas, por lo tanto, si no lo usas y no se ha presentado justificación formal, se reasignará a alguien que lo necesite y que haya quedado en lista de espera.

-La adulteración o mal uso del beneficio es consecuencia de pérdida automática, sin posibilidad de repostulación, inapelablemente. Además, constituye falta grave a la ética de la Universidad, lo que por reglamento interno puede ser sancionado.



## INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN

### Cómo Postular

1. Descargar las Bases e Instructivo de postulación.
2. Leer atentamente y con calma las bases del beneficio (Términos y Condiciones) y este instructivo de postulación en su totalidad, antes de realizar la postulación.
3. La postulación debe ser realizada por el alumno o alumna interesada(o), no pudiendo ser realizada por terceros.
4. Completar el Formulario de Postulación (online) con toda la información requerida.
5. Adjuntar la Cartola del Registro Social de Hogares vigente a través del formulario de postulación. La cartola de registro se puede obtener en <http://www.registrosocial.gob.cl/tramites-obtener-cartola-rsh#top>. El formulario de postulación te ofrecerá la opción de adjuntar el documento.
6. En caso de **postulantes que deseen declarar situaciones excepcionales** o acreditar un cambio significativo de situación familiar actual, respecto a los antecedentes presentados previamente en el Registro Social de Hogares (como por ejemplo: fallecimiento de sostenedor, surgimiento de enfermedad grave que implica gasto familiar significativo, otros), deben postular llenando el formulario de postulación y declarar la situación excepcional en el formulario en la sección "Explica tu situación actual y por qué necesitas el beneficio", y **acreditar la situación expuesta respaldando con los documentos que corresponda, los que se deberán adjuntar de forma adicional a la Cartola de Registro Social de Hogares, en la sección dispuesta para ello en el formulario. Declaración de situaciones excepcionales sin respaldo no podrán ser evaluadas.**  
  
**Estos respaldos se requerirán sólo para quienes deseen acreditar una situación excepcional, es decir, no es requisito para todos los postulantes** (La cartola de Registro Social de Hogares sí es requisito para todos los postulantes).  
\*En caso de cesantía, presentar finiquito más certificado actualizado de cotizaciones previsionales sin movimiento. En caso de enfermedad grave o crónica que implique gasto familiar significativo, presentar Certificado Médico con diagnóstico y comprobantes de gastos (en el caso de presentar certificados por enfermedades pasajeras o que no generen gasto familiar significativo, estos antecedentes serán desestimados).
7. No se adjuntarán nuevos documentos a las postulaciones una vez recibidas.
8. No se permite enviar carpetas compartidas.
9. Es responsabilidad exclusivamente del postulante la presentación correcta y completa de los datos y en caso de que corresponda, de los documentos adicionales solicitados.



10. No se aceptará más de una postulación por estudiante, es decir, se acepta sólo una postulación por alumno. En caso de registrarse más de una postulación, se considerará únicamente la postulación más reciente.
11. **Plazo de Postulación: Desde el 08 de marzo hasta el domingo 24 de marzo de 2024 a las 23:59 horas.**  
No se considerarán para el proceso las postulaciones recibidas fuera de plazo.

## **IMPORTANTE:**

### **Tu postulación queda rechazada en forma automática e inapelable en los siguientes casos:**

- No envío del formulario de postulación.
- No aceptación de los términos y condiciones del beneficio.
- Formulario de postulación incompleto.
- Postulación fuera de plazo.
- Entrega de datos y/o documentos falsos. Esto adicionalmente puede implicar sanción interna.
- Incumplimiento de requisitos.